



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-6-2712.  
EXPEDIENTE No: 8811.

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con número CD-LXIII-III-1P-345, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

**Artículo 28.- ...**

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; **el primer lunes de febrero en conmemoración** del 5 de febrero; **el tercer lunes de marzo en conmemoración del** 21 de marzo; 1o. de mayo; 16 de septiembre; 1 de **octubre** de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del Poder Ejecutivo Federal; **el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del** 20 de noviembre y el 25 de diciembre, así como los días **señalados en el Calendario Oficial y en los** que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo **que expidan los titulares** de las Dependencias **u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal**, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación.**

...

...

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Segundo.-** Se considerarán días inhábiles el primero de diciembre de 2018 y el 1 de octubre de 2024, en razón de ser las fechas en que tome posesión el Titular del Poder Ejecutivo Federal que resulten electos para los periodos 2018-2024 y 2024-2030, respectivamente.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Vicepresidente

  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXIII-III-1P-345  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.

JJV/eva\*